

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	23 DE JULIO DE 2019.
FECHA DE INFORME:	01 DE AGOSTO DE 2019.
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LOCAL Y VIVIENDA EN PLANTA ALTA.
PROMOTOR:	WENJUAN QIU.
CONSULTORES :	IVÁN CHÁVEZ (IRC-061-2008) DIEGO ESPINOSA (IRC-112-2000).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN: El Proyecto consiste en la construcción de una edificación de dos plantas. En la planta baja, se utilizará con fines comerciales específicamente como bodega, la misma ocupará un área de 142.70 m² con escalera de acceso a la planta alta de uso diario (ingreso-egreso) parte delantera, y otra de emergencia, parte trasera. En la planta alta, será destinada para vivienda familiar, la cual contará con 6 habitaciones, una de ellas principal y las otras secundarias, tendrá cuatro baños y servicios higiénicos, sala - comedor, cocina, terraza cerrada y finalmente, se contempla la construcción de 7 estacionamientos y uno de discapacitados con rampa de acceso. Todo el mismo se realizará dentro de un área de 903.58 m².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

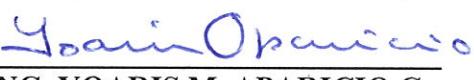
Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL Y VIVIENDA EN PLANTA ALTA**, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 en los siguientes puntos:

1. En la Nota de solicitud, no se indica el tipo de Proyecto, Obra o Actividad objeto del Estudio.
2. No se adjunta el total de las páginas, correspondientes a la Declaración Jurada.
3. No se adjunta la cédula del Promotor.
4. El total de páginas indicada en la Nota de Solicitud (88 páginas), no concuerda con el número total de hojas del Estudio de Impacto Ambiental (89 páginas).
5. No se indica en el EsIA, el área total a evaluar, donde se desarrollará el Proyecto.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL Y VIVIENDA EN PLANTA ALTA**, promovido por la señora **WENJUAN QIU**.


ING. GENESIS MONTENEGRO
Técnica Evaluadora


ING. YOARIS M. APARICIO G.
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental.


TÉC. JORGE LUIS GUERRA BONILLA
Director Regional Encargado
MiAMBIENTE-BOCAS DEL TORO